



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho".

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original

Tumbes, 31 ENE 2024

Nº 0012-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 17 ENE 2024

Ing. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO PÚBLICO
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2019

VISTO:

El memorando N°006-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP del 10 de enero 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°000039-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 31 de enero 2020 e informe N° 005-2024/GOB.REG.TUMBES-DR-RRHH, de fecha 12 enero de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos, sobre encargatura de funciones de la Plaza de Ingeniero II - nivel remunerativo F-I de la Dirección Regional de Producción - Tumbes.

CONSIDERANDO

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional Regional N°000039-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 31 de enero 2020, se dispone dar termino a la Carrera Administrativa, por la causal de Cese Definitivo por limite de edad al acreditar setenta (70) años de edad al 02 de febrero del 2020 al señor MANUEL FRANCISCO MARIGORDA NEIRA, en el cargo de Ingeniero II con nivel remunerativo F-I de la Dirección Regional de Producción - Tumbes.

Así mismo la referida Resolución Ejecutiva Regional declara vacante a partir del 02 de febrero del 2020, la plaza de Ingeniero II con nivel remunerativo F-I de la Dirección Regional de Producción -Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado con el D.S. N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, a través del memorando N°006-2024-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 10 de enero del 2024, la Dirección Regional de Producción Tumbes ha creído por conveniente encargarle a partir del 10 de enero 2024 las funciones de la plaza de Ingeniero II de la Dirección de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de Producción - Tumbes, al Ing° ROLANDO PEREZ EONILLA servidor nombrado en el cargo de Ingeniero II con nivel remunerativo SPC de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de esta Dirección Regional.

Que, en concordancia con el artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa que establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal; y conforme a lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal Numeral N° 3.6.1 y D.S. N° 018-85-PCM; que contempla que el encargo de funciones autorizado

SOL 1698576
COR 1439974



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho".

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original

Tumbes, 17 ENE 2024

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0104-2019*

Resolución Directoral

N° 0012 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 17 ENE 2024

mediante resolución del titular de la entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándosele el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones, siendo condición la existencia de plaza presupuestada.

En tal sentido para dar fluidez a la gestión administrativa y por convenir al servicio es pertinente formalizar la acción de personal de encargatura mediante documento resolutivo.

Que, según los documentos del visto y visación de los encargados de las oficinas funcionales de administración y personal.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 00050-2023- GOB.REG.TUMBES-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 10 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo del 2024 por necesidad de servicio al servidor nombrado Ing° **ROLANDO PEREZ BONILLA** las funciones del cargo de Ingeniero II con nivel remunerativo F-1 de la Dirección de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de Producción -Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Estadística y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Producción Tumbes, realizar las acciones administrativas y presupuestales para garantizar el cumplimiento del pago de las remuneraciones materia del encargo conforme a lo dispuesto en la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICASE la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Producción y Gobierno Regional de Tumbes para su conocimiento y fines correspondiente..

REGISTRESE COMUNIQUESE ARCHIVASE



Ing. Pablo Cesar Camacho Rosillo
DIRECTOR REGIONAL